

CIRCULAR No. 0023 DE 22 OCT 2024

PARA: SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MUJER.

DE: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.16.6. DEL DECRETO 1083 DE 2015.
PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN SELECTIVA DE
VERACIDAD

Que el artículo 2.2.16.4 del título 16 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, establece que la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y, presentada por las y los servidores públicos de las entidades del orden territorial para cada anualidad, entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 367 de 2014 “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones*” señala que “*Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Esta información será remitida según el procedimiento establecido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. La información de la hoja de vida y bienes y rentas tendrá reserva en los términos que establece la ley*”

Que mediante Circular Externa No. 09 del 12 de junio de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se estableció que “**Los servidores públicos y contratistas vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de actualizar su declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la actualización de la declaración de conflictos de intereses, así como publicar y realizar la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).**”

Que de conformidad con el artículo 2.2.16.6. del Decreto 1083 de 2015, de manera semestral las entidades públicas a través de sus unidades de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Que, en consecuencia, mediante las piezas comunicativas sobre la declaración de bienes y rentas, se recordó a las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, que podrían ser seleccionados (as) de manera aleatoria para implementar la comprobación selectiva de veracidad dispuesta por el art. 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en conceptos No. 312481 de 2020 y 457001 de 2021, estableció:

“De acuerdo con lo expuesto, es viable concluir que las unidades de personal de las entidades públicas es la encargada de recopilar y clasificar la información suministrada en la declaración juramentada de bienes y rentas, información que solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.

*La finalidad de diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas consiste en la posibilidad que le asiste a la Administración para detectar eventuales incrementos injustificados del patrimonio económico de un empleado público; es decir que se trata de un mecanismo tendiente a salvaguardar la moralidad pública e incentivar la probidad de los servidores públicos. **Con el fin de cumplir lo anterior, la entidad verificará la autenticidad del contenido de la citada declaración, mediante el sistema de muestreo al azar.***

Es decir, que la declaración juramentada de bienes y rentas se deben presentar ante la unidad de personal de las entidades públicas sin ningún tipo de soporte, únicamente, en el evento que la citada declaración de un empleado público sea seleccionada por parte de la unidad de personal de la entidad o por la autoridad competente para verificar lo que allí se ha manifestado, será pertinente que el empleado público presente los soportes del caso.

(...)

De acuerdo con lo anterior, en consecuencia, el fundamento jurídico se encuentra en el artículo 2.2.16.6. del Decreto 1083 de 2015. Ahora bien, con relación a los lineamientos para el sistema de muestreo o selección al azar, nos permitimos manifestarle que la norma no señala mecanismos para realizar el muestreo, por lo que al interior de cada entidad deberá realizar los mecanismos que encuentre necesarios para dar cumplimiento a esta norma.”

Que por lo anterior, la Dirección de Talento Humano realizará la comprobación selectiva de veracidad de las declaraciones de bienes y renta presentadas en la actual vigencia, por las y los servidores seleccionados que sean seleccionados al azar, conforme los lineamientos descritos a continuación:

1. Selección de servidoras y servidores para la comprobación.

Para la selección al azar de las servidoras y servidores cuya declaración de bienes y rentas será susceptible de comprobación selectiva, se les asignará un número en la base de datos de la planta de personal el cual será introducido en una aplicación generadora de números aleatorios. Las declaraciones de bienes y rentas objeto de comprobación, serán las de aquellas servidoras y servidores cuyos números asignados sean generados aleatoriamente por la APP.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co



Con el fin de garantizar que la comprobación selectiva de veracidad abarque todos los niveles jerárquicos, se escogerán mínimo dos servidoras (es) por cada nivel, de aquellas (os) posesionadas (os) antes del 1 de junio de 2024, para lo cual se empleará la base de datos de la planta de personal con corte al 31 de mayo de 2024.

2. Solicitud de información y soportes.

Mediante correo electrónico, la Dirección de Talento Humano solicitará a las y los servidores seleccionados al azar, el envío de los documentos que soportan la información registrada en la declaración de bienes y rentas realizada entre el 1 de junio y el 31 de julio de la vigencia actual.

Dentro del plazo concedido por dicha dependencia, las y los servidores deberán enviar los documentos a lugar y, así mismo, deberán atender las solicitudes de complementación y aclaración que se envíen con ocasión de estos.

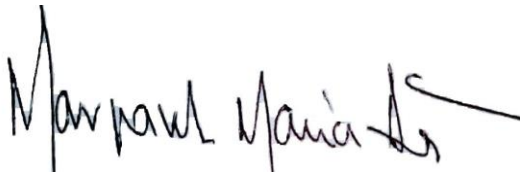
3. Reporte de novedades a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

En el evento en que se encuentre alguna inconsistencia entre los soportes remitidos por las (os) servidoras (es) y la información registrada en la declaración de bienes y rentas, o se evidencie que la servidora o servidor no realizó su declaración, se remitirá informe a la Oficina de Control Disciplinario Interno para los fines del caso.

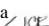
4. Reserva y uso de la información.

Toda la información enviada por las y los servidores a la Dirección de Talento Humano con ocasión de la comprobación selectiva de veracidad gozará de reserva y será empleada única y exclusivamente para tal efecto.

Cordialmente,



MARGARITA RÚA ATEHORTÚA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Claudia Marcela García Santos -Directora TH 
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez - Contratista -Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

